RESOLUCIÓN Nº 1067
(Octubre 5 de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL SUBASTA INVERSA N° SASI 006 DE 2026"

El suscrito Rector del Instituto Superior de Educación de Pamplona -ISER, en uso de atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 11, literal b de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Superior de Educación de Pamplona -ISER – Norte de Santander, requiere realizar un proceso de Selección Abreviada Causal Subasta Inversa Electrónica **N° SAMC SASI 006 DE 2026** cuyo objeto es la **"COMPRAVENTA DE EQUIPOS COMPUTACIONALES PARA FORTALECER LA CAPACIDAD TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL – ISER MEDIANTE LA DOTACIÓN DE LA SALA DE PROFESORES Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES TECNOLÓGICAS EN LOS LUGARES DE DESARROLLO Y CENTROS TUTORIALES, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE COBERTURA (PIC)."**

Que el Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona -ISER-, adelantó los respectivos Estudios Previos, en donde se indica la necesidad de desarrollar el proyecto en mención, en cumplimiento a los fines del Instituto.

Que existe el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Oficina de Presupuesto del Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona -ISER- para la ejecución del proyecto anteriormente expuesto.

Que el proceso deberá surtirse en la modalidad y bajo los procedimientos de **SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL SUBASTA INVERSA**, de conformidad con lo dispuesto en el literal a, numeral 2º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007.

Que el Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona, durante el periodo comprendido entre el 22 al 29 de Septiembre de 2026, publicó el proyecto de pliegos con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los Pliegos de Condiciones Definitivos, de acuerdo artículo 8° de La Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que una vez publicado el proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones, la cuales fueron resueltas, procediendo por tanto a expedir los pliegos de condiciones definitivos.

Que durante el término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de Contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada causal Subasta Inversa **N° SAMC SASI 006 DE 2026**, cuyo objeto es el **COMPRAVENTA DE EQUIPOS COMPUTACIONALES PARA FORTALECER LA CAPACIDAD TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL – ISER MEDIANTE LA DOTACIÓN DE LA SALA DE PROFESORES Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES TECNOLÓGICAS EN LOS LUGARES DE DESARROLLO Y CENTROS TUTORIALES, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE COBERTURA (PIC)** se recibieron las siguientes solicitudes de limitación a MiPymes:

MANIFESTANTE	IDENTIFICACIÓN	FECHA DE CONSTITUCIÓN	RECHA RECEPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
JOSÉ MAURICIO RODRÍGUEZ ACEVEDO (LIMITACIÓN DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER)	C.C N° 88212764	8/10/2007	23/09/2026	X	
SERVITEC INGENIEROS SAS (LIMITACIÓN DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER)	NIT 807001548-6	15/01/1997	23/09/2026	X	
MARÍA DE LOS SANTOS MALDONADO TARAZONA (LIMITACIÓN DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER)	CC N° 60382491	7/01/2005	22/09/2026	X	
ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA (LIMITACIÓN MIPYME NACIONAL)	CC N°1148700572	29/08/2016	25/09/2026	X	

Que, debido a que durante la publicación del proyecto de pliego de condiciones se cumplieron los requisitos exigidos en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021; por lo que el Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona -ISER recibió tres (3) solicitudes que cumplen con los requisitos antes indicados para limitar la Convocatoria a MiPymes domiciliadas en el Departamento Norte de Santander y una (1) solicitud de limitación MiPymes Nacionales; por lo que en virtud a la potestad que le otorga la norma a la entidad y en aras de apoyar los emprendimientos existentes en el territorio, el Instituto **LIMITARÁ LA PARTICIPACIÓN A MIPYMES TERRITORIALES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**.

Que, el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, dispone que el Representante Legal de la Entidad o su delegado deberá ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada Causal Subasta Inversa **SASI N° 006 DE 2026**, por medio de Acto Administrativo Motivado.

Que, en mérito de lo anterior el rector del Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona -ISER-.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Causal Subasta Inversa N° **SAMC SASI 006** de 2026, cuyo objeto es el **COMPRAVENTA DE EQUIPOS COMPUTACIONALES PARA FORTALECER LA CAPACIDAD TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL – ISER MEDIANTE LA DOTACIÓN DE LA SALA DE PROFESORES Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES TECNOLÓGICAS EN LOS LUGARES DE DESARROLLO Y CENTROS TUTORIALES, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE COBERTURA (PIC).**

ARTÍCULO SEGUNDO: **LIMITAR** el presente proceso de selección a Mipymes Territoriales domiciliadas en el Departamento Norte de Santander, por las razones anteriormente expuestas.

ARTÍCULO TERCERO: El proceso anterior deberá surtirse en la modalidad y bajo los procedimientos de **SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL SUBASTA INVERSA**, de conformidad con lo dispuesto en el literal a, numeral 2º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: Las actividades a desarrollar dentro del proceso de Selección Abreviada Causal Subasta Inversa se encuentran contenidas dentro del cronograma publicado en la Plataforma del Secop II.

ARTÍCULO QUINTO. Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en la página Web www.colombiacompra.gov.co y dejar el texto impreso en la Oficina de la Asesoría Jurídica del Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona -ISER-, para quienes no puedan acceder a los medios tecnológicos y presenten interés en el objeto de la presente Convocatoria Pública, lo consulten y se enteren de las condiciones del proceso de Selección Abreviada Causal Subasta Inversa N° **SAMC SASI 006 DE 2026**; de igual manera, se encuentran a disposición de los interesados: el estudio del sector, los estudios previos, la Convocatoria Pública, el Proyecto de Pliegos de Condiciones y demás documentos del proceso de Selección en la oficina antes mencionada.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para que en virtud de los indicado en el numeral 5º del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, ejerzan el Control Social respectivo al proceso de contratación objeto de la presente apertura.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presupuesto oficial del contrato es de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($149.999.976.) M/CTE**, incluido todos los costos, IVA y demás impuestos que correspondan, incluido todos los costos incluido IVA y demás impuestos que correspondan, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 07 23-002 del 23 de Julio de 2026.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pamplona, a los cinco (5) días del mes de Octubre de dos mil veintiséis (2026).

El rector,

JOSÉ JAVIER BUSTOS CORTES

Elaboro: ASTRID MAYELY FLÓREZ RODRÍGUEZ
Asesora Jurídica Externa